

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 136 - 2012

13 ABR 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo 25º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, estableciéndose además en sus artículo 32º, que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 164º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165º del mismo cuerpo legal prescribe que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166º, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, artículos N° 163, 164, 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza N° 758;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Asesoría legal y la Gerencia Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, del Servicio del Parques de lima SERPAR-LIMA, la misma que recae en las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- **DRA. GLORIA ANGÉLICA CHAVEZ IDROGO**
Gerente Administrativa, quien la Presidirá.
- **SR. FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE**
Sub Gerente de Personal, en calidad de miembro.
- **Srta. CAROLINA DEL PILAR CASAS BARCO**
Servidora, en calidad de miembro.



16 ABR 2012

RECEPCION

Fecha 12/05 Firma

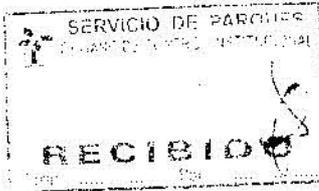
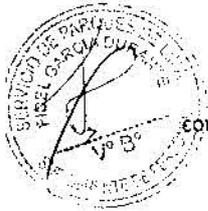


MIEMBROS SUPLENTE

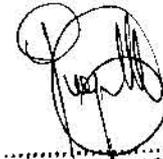
- **DR. ABDON MONTALVAN ARROYO**
Jefe de Unidad de Asuntos Administrativos, en calidad de 1er miembro suplente.
- **SRA. ELVIRA CÁRDENAS PAJUELO**
Directora de la Oficina de Trámite Documentario, en calidad de 2do miembro suplente.
- **SRA. FLOR DEL ROCIO BANCES CHAPOÑAN**
Servidora, en calidad de 3er miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



16 ABR 2012



GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

[Handwritten notes in the left margin, including "Se debe..." and "Se debe..."]

[Handwritten initials "WB"]

[Handwritten notes: "Firma: 12-04-12"]

